

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 40, numeral 1; 42, numeral 2; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, incisos a), b) y gg); 48, numeral 1, inciso a); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numeral 1; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y II; 8, fracciones I y VII; 18; 20, fracción I; 21; 22; 34; 40; 132; 133, fracción I; 134; 135; 136; 139; 142; 144; 148; 150; 153 y 156 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); y los *Lineamientos del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos), emite la:

Primera Convocatoria del Concurso Público 2016 - 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral

El Instituto, a través de la DESPEN, convoca a la ciudadanía, así como al personal del Instituto interesado en formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), así como a las funcionarias y funcionarios de carrera que aspiren a ocupar un cargo superior del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, cada persona aspirante deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) No ser militante de algún partido político;

- d) No haber sido registrada por un partido político en una candidatura a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- g) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- h) Acreditar el nivel de educación media superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica;
- i) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva, acreditar que cuenten con título o cédula profesional;
- j) Contar con los conocimientos y experiencia profesional requeridos en esta Convocatoria, para el desempeño adecuado de sus funciones, y
- k) Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que pudiera solicitar la Dirección Ejecutiva de Administración, al momento de su incorporación, a quienes resulten personas ganadoras y sean designadas en un cargo determinado.

La experiencia profesional de las personas aspirantes deberá ser equivalente a la prevista en el Perfil correspondiente al cargo por el que concursa. Ver Anexo 2 de esta Convocatoria.

II. Fases y etapas de la Convocatoria

La Convocatoria se desarrollará en las siguientes fases y etapas:

a) Primera fase

Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria

1. Esta Convocatoria y demás documentos que la regulan serán publicados y difundidos en la página de internet del Instituto y, de ser el caso, en los estrados de las juntas locales y distritales así como en oficinas centrales.
2. La difusión de esta Convocatoria se llevará a cabo por un periodo de 10 días naturales.

Segunda etapa: Registro e inscripción de aspirantes

1. Las personas aspirantes que deseen participar en la Primera Convocatoria del Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la página de internet del Instituto¹: www.ine.org.mx

Se recomienda que la persona aspirante tenga a la mano los documentos que comprueban el cumplimiento de requisitos, con el objeto de facilitar la captura de la información requerida.

2. El registro e inscripción de las personas aspirantes iniciará una vez concluido el periodo para la difusión de la Convocatoria y tendrá una duración de 10 días naturales.
3. Con el objeto de facilitar su registro e inscripción, la persona aspirante podrá consultar la guía y el tutorial que se encuentran en la página de internet del Instituto.
4. Las personas aspirantes podrán concursar hasta por dos cargos, siempre y cuando uno de ellos sea de Vocal Ejecutivo y otro distinto de Vocal Ejecutivo, publicados en la presente Convocatoria.
5. Las personas aspirantes que formen parte del Servicio no podrán concursar por un cargo igual al que ocupen al momento del registro e inscripción. La DESPEN cancelará la inscripción de aquellas personas aspirantes que se ubiquen en este supuesto.

Tercera etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará de manera automática, a partir de los datos registrados por la persona aspirante y se hará sin perjuicio de la verificación de la documentación que se llevará a cabo en la etapa de cotejo y verificación de información, con los documentos que la persona aspirante presente.
2. El sistema de registro generará un comprobante de inscripción con un folio único e intransferible a las personas aspirantes que hayan cubierto los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y en la presente

¹ En la página de del Instituto se habilitará un Banner que concentrará la información que se genere durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria.

Convocatoria. El comprobante de inscripción será enviado por el sistema al correo electrónico registrado por la persona aspirante.

El comprobante de inscripción será el documento que identifique a la persona aspirante durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria y será exigible para la aplicación de los exámenes correspondientes.

3. Se rechazarán las solicitudes de las personas aspirantes que no acrediten la revisión curricular o se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos.
4. La DESPEN publicará, en la página de internet del Instituto la lista con los folios de inscripción de las personas aspirantes que cumplieron satisfactoriamente la etapa de revisión curricular.

b) Segunda fase


Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Las personas aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular, podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.
2. En el diseño, elaboración y aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales participa el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
3. El examen se aplicará en dos jornadas. En la primera se sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales y, en la segunda de conocimientos técnico-electorales.








Dichos exámenes se desplegarán en al menos dos versiones con diferente orden de los reactivos y contendrán cuatro opciones de respuesta por cada reactivo, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y tres distractores.

4. El examen, en su parte correspondiente a conocimientos generales, se conformará de 100 reactivos. En el caso de que las personas aspirantes se postulen para dos cargos publicados en esta Convocatoria, se les aplicará la parte del examen de conocimientos generales en una sola ocasión.
5. Las personas aspirantes deberán sustentar la parte de conocimientos técnico-electorales, según el cargo por el que concursen, de conformidad con lo siguiente:

a) Conocimientos generales

Tipo de examen	Aplica para los cargos siguientes:
Conocimientos Generales	 Cargos de Vocal Ejecutivo y cargos distintos de Vocal Ejecutivo

b) Conocimientos técnico electorales

Tipo de examen	Aplica para los Cargos y Puestos siguientes
1. Nivel Vocal Ejecutivo	 Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva  Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva
2. Nivel Vocal Secretario	 Vocal Secretario/Secretaria de Junta Local Ejecutiva  Vocal Secretario/Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva
3. Nivel Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Órganos Desconcentrados	 Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva
4. Nivel Ejecutivo de Organización Electoral de Órganos Desconcentrados	 Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva
5. Nivel Ejecutivo de Registro Federal de Electores de Órganos Desconcentrados	 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva

6. La lista de sedes para la aplicación del examen se difundirá en la página de internet del Instituto.

Por causas de fuerza mayor, la DESPEN podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. De ser el caso, la información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer a las personas aspirantes por el mismo medio.

7. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto.
8. La DESPEN podrá programar turnos, dependiendo del número de personas aspirantes que vayan a sustentar el examen. Cada turno tendrá una duración de tres horas, salvo en el caso de aspirantes con discapacidad visual, en el que podrá ampliarse.
9. Las personas aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:
 - a) Credencial para votar vigente;
 - b) Cédula profesional;
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto.
10. Las personas aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página de internet del Instituto, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día en que se aplique dicho examen.
11. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
12. La calificación global del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, se conformará de la siguiente manera:
 - a) Para cargos adscritos en Juntas Locales Ejecutivas:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Vocal Ejecutivo/Ejecutiva	30%	70%
◆ Vocal Secretario/Secretaria	30%	70%
◆ Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30%	70%
◆ Vocal de Organización Electoral	30%	70%
◆ Vocal del Registro Federal de Electores	30%	70%

b) Para cargos adscritos en Juntas Distritales Ejecutivas:

Examen correspondiente a los cargos y puestos siguientes	Conocimientos Generales	Conocimientos Técnico-Electorales
◆ Vocal Ejecutivo/Ejecutiva	30%	70%
◆ Vocal Secretario/Secretaria	30%	70%

13. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista, por cargo, con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en los exámenes. Las listas se ordenarán de mayor a menor calificación y contendrán los folios de inscripción de las personas aspirantes.

14. Con base en la lista señalada en el numeral anterior, la DESPEN seleccionará en estricto orden de prelación a 4 aspirantes por cada plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido una calificación global mínima en el examen de 7.00, en una escala de 0 a 10, y se ubiquen dentro del 33% de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas o agrupados según el cargo concursado.

Este porcentaje se incrementará cuando no se logre contar con 4 aspirantes por plaza vacante en concurso, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida; también se podrá incrementar el porcentaje y el número de aspirantes para posibilitar la medida especial de carácter temporal, consistente en designar a mujeres ganadoras en el 50% de las plazas concursadas de cada cargo o puesto, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.

Para el caso de plazas vacantes únicas, el número de personas aspirantes seleccionadas será de 10 o más en caso de existir empate, y no se aplicará la medida especial de carácter temporal señalada anteriormente.

15. A las personas aspirantes seleccionadas se les convocará para el cotejo de documentos y la verificación del cumplimiento de requisitos. La lista con los folios de las personas aspirantes convocadas a esta etapa, será publicada en la página de internet del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que la persona aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de las personas aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
2. La persona aspirante deberá presentar la documentación requerida para el cotejo documental en las instalaciones de las Juntas Locales Ejecutivas, considerando la entidad de registro.

Las personas aspirantes registradas en la Ciudad de México presentarán su documentación en las oficinas de la DESPEN, ubicadas en Periférico Sur no. 4124, piso 7, Col. Ex Hacienda de Anzaldo, Del. Álvaro Obregón.

Las fechas y horarios para llevar a cabo esta actividad se publicarán en la página de internet del Instituto.

3. La documentación que deberán presentar las personas aspirantes para su cotejo, es la siguiente:

- a) Para personas aspirantes que no pertenezcan al Servicio.

- ✓ Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- ✓ Original y copia de identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o, en su caso, cédula profesional;
- ✓ Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento;
- ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa de la persona aspirante;
- ✓ Original y copia del título o cédula profesional;
- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establece esta Convocatoria (Ver Anexo 2);
- ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y
- ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos que deberá presentar la persona aspirante que resulte ganadora de una plaza vacante ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Los originales de los documentos serán devueltos a las personas aspirantes, después de realizar el cotejo correspondiente.

b) Para personas aspirantes que son miembros del Servicio:

- ✓ Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa;
- ✓ Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto, que establezca la Convocatoria respectiva (Ver Anexo 2);
- ✓ Original y copia del título o cédula profesional;
- ✓ Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos, y que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Dicho formato estará disponible en la página de internet del Instituto, y

- ✓ Carta firmada de aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y Convocatoria.
4. Las personas aspirantes que no cumplan con alguno de los requisitos serán descartadas y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso Público.
 5. En caso de que alguna persona aspirante se descarte debido a que no acredite el cumplimiento de requisitos, se sustituirá por la siguiente persona aspirante de la lista referida en el apartado anterior.
 6. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en la página de internet del Instituto, los folios de inscripción de las personas aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos. Dichas personas aspirantes deberán presentarse a la aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional

1. La DESPEN aplicará la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional en la fecha, hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto.
2. La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional tendrá por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias que correspondan al cargo por el que concursan.
3. La DESPEN se apoyará de una empresa especializada en la materia para diseñar, elaborar y calificar la prueba psicométrica por competencias o evaluación situacional.

Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto, la lista con los folios de las personas aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.

2. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página de internet del Instituto.
3. La DESPEN publicará en la página de internet del Instituto el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Las personas aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan al lugar programado para tal efecto, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos; a excepción de casos que se comuniquen previamente a la DESPEN por riesgo grave de salud, por tratarse de personas embarazadas o en puerperio. En dichos casos, se podrá reprogramar la entrevista dentro de los 5 días hábiles siguientes, previa presentación de certificado médico.

En ningún caso, la entrevista se realizará fuera de las oficinas del Instituto.

Previo a la aplicación de las entrevistas, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para las distintas etapas que integran la presente Convocatoria.

4. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para cargos y puestos en Juntas Locales Ejecutivas

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Vocal Ejecutivo	Al menos cinco entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Consejero Presidente del Consejo General o por el miembro de la Junta con derecho a voto que él designe; ◆ Tres Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio, y ◆ Secretario Ejecutivo.
Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Un Consejero Electoral que determine la Comisión del Servicio; ◆ Secretario Ejecutivo o por quien él designe, y ◆ Una o un Vocal Ejecutivo Local.

Cargos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Vocales de área	Dos entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Director Ejecutivo que corresponda al área de la vacante, y ◆ Una o un Vocal Ejecutivo Local.

b) Para cargos y puestos en Juntas Distritales Ejecutivas

Cargos y puestos	Número de entrevistas programadas	Autoridades y/o funcionarios que realizan la entrevista
Vocal Ejecutivo	Al menos cuatro entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Dos Consejeros Electorales que determine la Comisión del Servicio; ◆ Secretario Ejecutivo o por quien él designe, y ◆ Una o un Vocal Ejecutivo Local.
Vocal Secretario	Tres entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Un representante del Secretario Ejecutivo; ◆ Una o un Vocal Ejecutivo Local y ◆ Una o un Vocal Ejecutivo Distrital.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. La DESPEN generará dos listas con resultados finales, una con aspirantes mujeres y otra con aspirantes hombres.
2. La calificación final de cada aspirante se obtendrá al sumar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso Público.
 - ◆ El examen de conocimientos generales y técnico-electorales tendrá un valor de 60%,
 - ◆ La evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional 10% y
 - ◆ Las entrevistas del 30%.

3. En caso de empate entre personas aspirantes que sean integrantes del Servicio y/o externos, el orden de prelación de las y los aspirantes en la lista de ganadoras o ganadores se establecerá en función de lo siguiente:
 - I. Cuando estén involucradas personas aspirantes integrantes del Servicio y personas aspirantes que no pertenezcan al mismo; los primeros ocuparán los lugares superiores en la lista.
 - II. Entre aspirantes integrantes del Servicio los lugares superiores en la lista serán ocupados por aquellas personas que satisfagan el orden de prelación siguiente:
 - a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico- electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o evaluación situacional.
 - d) Mayor calificación en las últimas tres evaluaciones del desempeño.
 - e) Mayores méritos extraordinarios, entendiéndose como tales la titularidad y el rango.
 - f) Mejor promedio en las calificaciones en el Programa de Formación o actividades de Capacitación.
 - g) Mayor antigüedad como personal de carrera;
 - h) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
 - III. En el caso de empate entre personas aspirantes que no pertenezcan a la estructura del Servicio, los lugares superiores en la lista los ocuparán aquellas o aquellos aspirantes que satisfagan el orden de prelación siguiente:
 - a) Mayor calificación en el examen de conocimientos técnico- electorales.
 - b) Mayor calificación en la entrevista.
 - c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica por competencias o, en su caso, evaluación situacional.
 - d) Mayor experiencia en materia electoral.
 - e) Mayor grado académico.
 - f) Pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

4. Después de aplicar, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de internet las listas con los nombres de las personas aspirantes, de mayor a menor calificación a partir del promedio, por cada cargo.

Segunda etapa: Designación de ganadoras y/o ganadores

1. Como medida especial de carácter temporal, se designará en orden de prelación a las aspirantes mujeres que hayan obtenido las calificaciones finales más altas en cada cargo o puesto, como ganadoras en el 50% de las plazas vacantes concursadas de ese cargo, más una plaza adicional si el número de esas vacantes es impar.
2. Cuando exista únicamente una plaza la DESPEN deberá realizar una prelación de resultados entre mujeres y hombres y la plaza será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
3. La DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá por escrito a cada persona ganadora una adscripción específica, dando preferencia a las mujeres y a las personas que se encuentren en roles de cuidado crítico, de acuerdo a sus calificaciones finales.

La persona aspirante deberá expresar por escrito su aceptación o declinación definitiva, en un plazo que no deberá exceder de dos días hábiles contados a partir de que se les haya comunicado la adscripción.

4. La aceptación o declinación al cargo propuesto deberá realizarse mediante el formato que la DESPEN determine para tal efecto.
5. En caso de que la DESPEN no reciba respuesta por parte de la persona aspirante en un plazo de dos días a partir de la fecha establecida, se considerará que declinó de manera definitiva el cargo propuesto. Por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público y deberá convocarse a la siguiente persona aspirante.

6. Concluida esta actividad, el Consejo General del Instituto designará a las personas ganadoras que ocuparán los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva y Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
7. Por su parte, la Junta General Ejecutiva designará a las personas ganadoras para cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
8. Las vacantes que se generen, previo a la publicación y durante el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Primera Convocatoria, deberán ocuparse con la lista de personas ganadoras que se integre con los resultados finales de la misma, conforme a los criterios de implementación de la medida especial de carácter temporal.
9. La DESPEN integrará y publicará en la página de internet del Instituto una lista de Reserva que incluirá a las personas aspirantes no ganadoras que hayan aprobado la aplicación de entrevistas. Como medida especial de carácter temporal, esta lista será encabezada por la mujer que tenga mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera individualmente intercalada, en orden de mayor a menor calificación determinada individualmente por género. La Lista de Reserva tendrá una vigencia de hasta un año a partir de la fecha de su publicación.

III. Otras previsiones

1. Las personas aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
2. Durante el Concurso Público, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, los resultados obtenidos por las personas aspirantes serán nulos y serán descalificadas.
3. Los datos personales de las y los aspirantes estarán debidamente protegidos, y sólo sus titulares podrán tener acceso a esa información y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de los mismos.

La base de datos que contenga los datos personales será considerada un sistema de datos personales en términos de la legislación en la materia.

4. Las personas aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad y las mujeres embarazadas o en puerperio que acrediten, mediante dictamen médico, estar en condiciones delicadas de salud, deberán comunicarlo a la DESPEN, por lo menos 10 días antes de la aplicación de los instrumentos de evaluación, con el propósito de tomar las previsiones necesarias para asegurar las condiciones necesarias para su adecuado acceso al concurso.
5. En el caso de personas aspirantes con discapacidad visual, se podrá utilizar el sistema Braille para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
6. Las personas aspirantes podrán solicitar la aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación en el Concurso Público, en los términos que dispongan en los Lineamientos.
7. Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las fases y etapas previstas en la Convocatoria en la página de internet del Instituto, toda vez que este medio electrónico será la vía primordial de comunicación.
8. El Concurso de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ninguna persona aspirante se registre al mismo o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores;
 - II. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria;
 - III. Cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales la calificación mínima aprobatoria de 7.00, y
 - IV. Cuando ningún aspirante obtenga una calificación final igual o mayor a 7.00.

9. El Consejo General del Instituto podrá suspender el desarrollo del Concurso Público por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
10. La DESPEN con conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista.
11. Las y los aspirantes deberán consultar el Estatuto y los Lineamientos, con el objeto de conocer las normas que rigen el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página de internet del Instituto.
12. Las plazas de los cargos vacantes señaladas en el Anexo 1 de la Convocatoria son indicativas, por lo que al momento de la incorporación de las y los candidatos que resulten ganadoras o ganadores en la Primera Convocatoria, las adscripciones vacantes y sus cabeceras podrían variar.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Convocatoria o sobre la reglamentación general del Concurso Público, favor de comunicarse a la DESPEN, en la Ciudad de México, a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despen@ine.org.mx, o a INETEL 01 800 433 2000 en un horario de atención de 08:00 a 20:00, o a los siguientes teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372560, 373158, 373206, 372594, 372638, 372593, 373039, 372595, 373160, 372642, 372643 y 372636 de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)

MARCO CONCEPTUAL

- ◆ **BRECHA DE GÉNERO:** Se refiere a cualquier **disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres en la sociedad**. Por ejemplo: en participación política, participación económica, acceso a la educación, salud y esperanza de vida.
- ◆ **SEGREGACIÓN OCUPACIONAL POR SEXO:** Manifestación de diferenciación sexual de las actividades laborales, según la cual **los hombres se especializan en actividades de trabajo de mercado mientras las mujeres lo hacen en el trabajo doméstico**. Existen dos dimensiones: la segregación horizontal, agrupación de mujeres en actividades asociadas a labores típicamente femeninas, y la segregación vertical, jerarquización de los puestos de trabajo, lo que provoca la concentración de mujeres en los niveles más bajos de la estructura laboral.
- ◆ **TEORÍA DE LA MASA CRÍTICA:** indica que los **cambios sustanciales y permanentes sólo ocurren en instituciones o poblaciones en que las minorías han alcanzado un umbral crítico de presencia (30%)**, punto en que consigue una dimensión suficiente para formar una masa crítica; es decir, una proporción tal que permita pasar de situaciones de clara minoría a **otras tendentes a un mayor equilibrio**.
- ◆ **PROGRESIVIDAD:** Principio de derechos humanos contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que evidencia que el goce y ejercicio efectivo de los derechos **siempre debe tender a su mejoramiento y avance gradual**.
- ◆ **NO REGRESIÓN:** Principio que implica que determinada actividad del Estado no sea contraria a los avances previamente logrados o a la finalidad última del derecho que se pretende garantizar. Se refiere a que el ejercicio de derechos **no decrezca en términos de lo logrado en cuanto al contenido y alcance**.

Ambos principios son aplicables a la obligación constitucional de garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación

RECOMENDACIÓN GENERAL 25 DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW):

- ◆ **Las medidas especiales de carácter temporal**, de conformidad con la CEDAW, **son un medio de hacer realidad la igualdad sustantiva** o de facto de la mujer y no una excepción a las normas de no discriminación e igualdad.
- ◆ Su adopción **puede generar impugnación de las preferencias concedidas a mujeres supuestamente menos cualificadas que hombres en ámbitos como la política o el empleo.**
- ◆ Sin embargo, dado que las medidas especiales de carácter temporal tienen como finalidad acelerar el logro de la igualdad sustantiva, **las cuestiones de la cualificaciones y los méritos, en particular en el ámbito del empleo, tienen que examinarse detenidamente para ver si reflejan prejuicios de género determinadas por las normas y la cultura.**
- ◆ Los Estados Partes deben **intensificar esfuerzos** en lo referente a la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en el empleo, **respecto de la actuación de mujeres en la vida política y pública.**

CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), CONVENIO 111 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, RATIFICADO POR MÉXICO:

Determina que la discriminación comprende cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación (Artículo 1). Sin embargo, determina que **“las medidas especiales de protección o asistencia previstas en otros convenios o recomendaciones adoptados por la**

Conferencia Internacional del Trabajo no se consideran como discriminatorias.” (Artículo 5).

OBSERVACIÓN GENERAL 18 DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Señala que el goce de los derechos y libertades “en condiciones de igualdad” no significa “identidad de trato en toda circunstancia”. Asimismo determina que **el principio de la igualdad exige que algunas veces se adopten disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación; en este sentido, no toda diferenciación de trato constituirá una discriminación, si los criterios para tal diferenciación son razonables y objetivos y lo que se persigue es lograr un propósito legítimo.**

ACUERDO INE/CG36/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INE POR EL QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INE Y LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 2016-2023:

- ◆ **“Lineamiento 1. Promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos administrativos y del servicio profesional electoral nacional.”**

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL INE ANTE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU MUJERES):

El 10 y 11 de octubre de 2016, en el marco del Foro “Llamado a la acción para la democracia paritaria en México”, el INE, representado por el doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente, suscribió la declaratoria del “Llamado a la acción para la democracia paritaria en México”, la cual contiene una serie de acciones fundamentadas en el principio de igualdad y no discriminación entre las que destacan:

- ◆ **“1. Adoptar las reformas legislativas y de política pública necesarias a fin de que el principio de igualdad sustantiva se traduzca, en la**

práctica, en un mandato para la participación paritaria en los tres poderes y niveles de gobierno donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia, **los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales.**”

- ◆ **“3. Implementar acciones afirmativas que favorezcan el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en el ejercicio de cargos en espacios de toma de decisiones** y que garanticen la participación de mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes, mujeres con discapacidad, entre otras.

Asimismo, en dicho foro, en el marco de la mesa destinada a organismos electorales autónomos, las Consejeras Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Adriana Margarita Favela Herrera, **suscribieron el compromiso particular de:**

- ◆ **“1. Implementar las acciones afirmativas necesarias para aumentar la integración de mujeres en el Servicio Profesional Electoral Nacional y en la rama administrativa hasta alcanzar eventualmente la paridad.”**

CAMPAÑA INTERNACIONAL HE FOR SHE

Es impulsada ONU Mujeres y tiene como propósito implicar a hombres de todas las edades y procedencias como defensores y agentes del cambio, a fin de hacer realidad los derechos de las mujeres y las niñas y lograr la igualdad de género. En el marco de la adhesión del INE a esta campaña, **en marzo de 2016**, se adoptó el siguiente compromiso:

- ◆ **“ 5. Favorecer la igualdad de oportunidades y ambientes laborales libres de violencia y discriminación mediante:**
 - a) **La revisión de la normativa institucional para evitar la segregación vertical y ocupacional por razón de sexo en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y en los de la Rama Administrativa del INE.”**

DIAGNÓSTICO

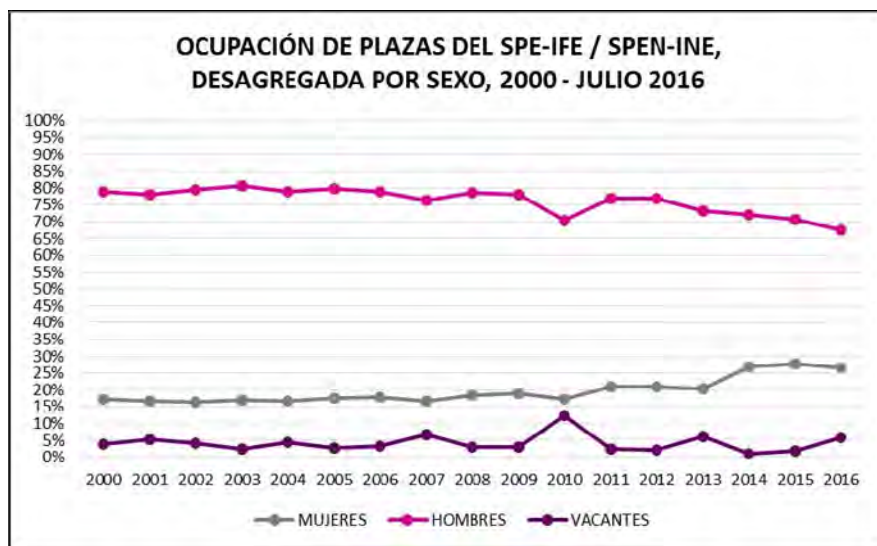
- ◆ Entre 1999 y 2012, el porcentaje de mujeres en el Servicio Profesional Electoral (SPE) pasó de 16.10% a 21.50%, lo que representó **un crecimiento de 5.40% en 10 años**.
- ◆ Con el concurso exclusivo para mujeres, en 2013-2014, la participación de mujeres **aumentó al 27.67%**. Con esta acción afirmativa, **se logró en 1 año un porcentaje de crecimiento igual al experimentado en los 10 años previos**.
- ◆ Actualmente, con datos del 4 de noviembre de 2016 proporcionados por la DESPEN, la estructura del SPEN está integrada por **26.46% de mujeres, 67.35% de hombres y 6.19% de vacantes**.
- ◆ La participación de mujeres en la composición global del SPEN y en algunos cargos en específico **sigue distando mucho del 50% ideal o del 30% necesario para constituir una masa crítica** que influya en la toma de decisiones, por lo que es necesario impulsar **medidas especiales de carácter temporal, tal como la que se propone en el presente documento**.

OCUPACIÓN DE PLAZAS EN EL SPE-IFE/ SPEN-INE, 2000-2016

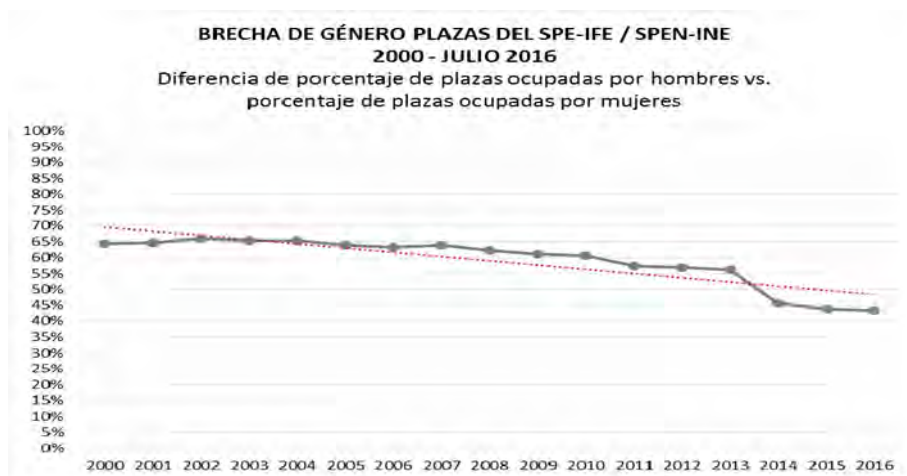
En 17 años, las plazas del SPEN-INE se redujeron 10.5%, pasando de 2,492 a 2,230 plazas.

Durante los primeros 14 años, la participación de las mujeres, en términos relativos, se mantuvo muy estable al oscilar entre 17% y 21% del personal.

En 2014, con el concurso exclusivo para mujeres, la participación de las mujeres **alcanzó su punto máximo en abril de 2016 con 28.37%**. No obstante, no se llegó a obtener el mínimo recomendado por la CEDAW, del 30%.

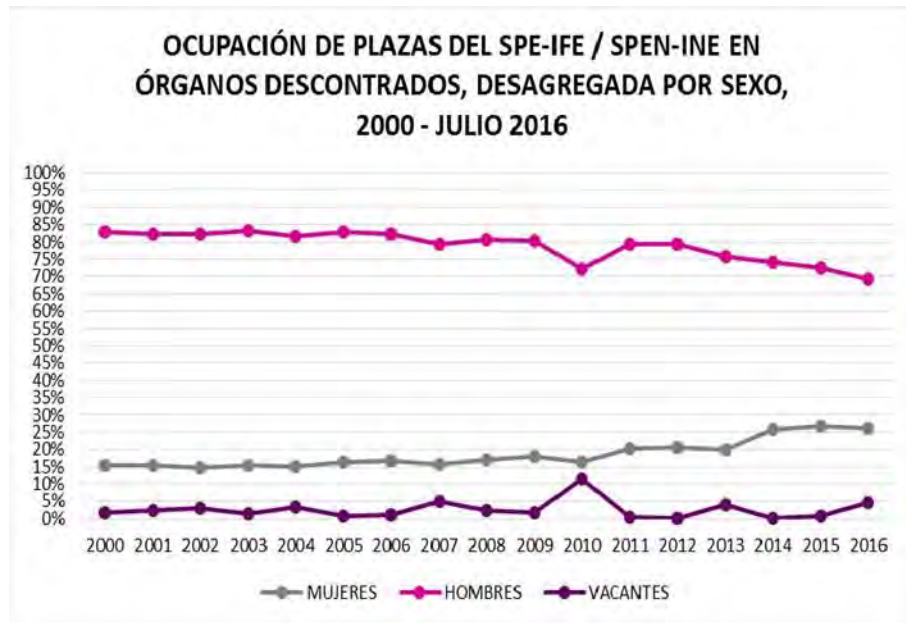


En 17 años, la brecha de género se ha reducido en 23.6%, pasando del 64.4% al 40.8%, lo que significa que hay una mayor participación de mujeres, pero sin llegar a una participación igualitaria.

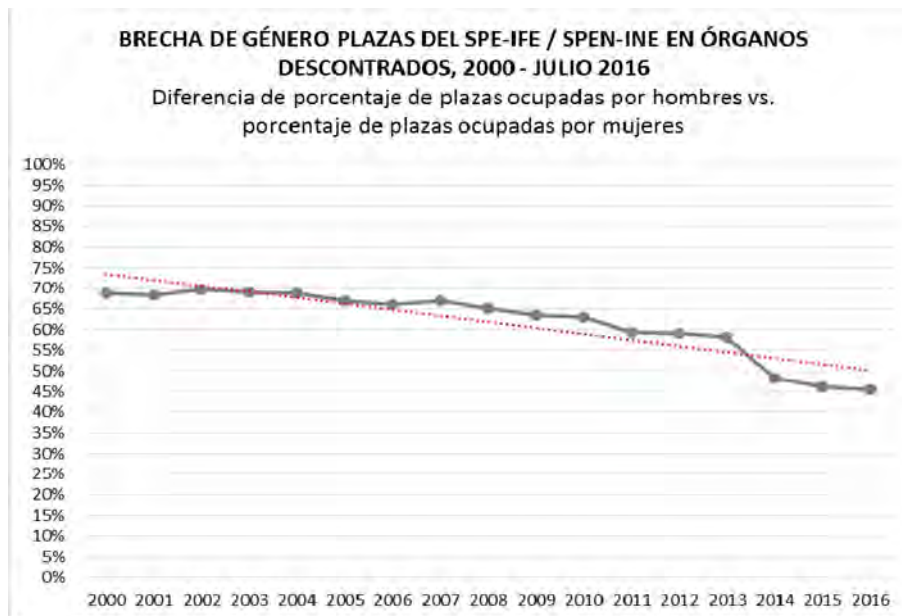


De 2000 a 2016, se ha reducido el número de plazas en órganos desconcentrados, pasando de 2,124 a 2,062 (decrecimiento de 2.92%).

Las mujeres han aumentado su participación, llegando a representar 25.85% de la plantilla, sin tomar en cuenta las vacantes.



La brecha de género se mantiene por debajo del 50%; sin embargo, la mayor tasa de decrecimiento se da en 2014, con el concurso exclusivo para mujeres, pero no logra mantenerse para 2015 y 2016.



Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

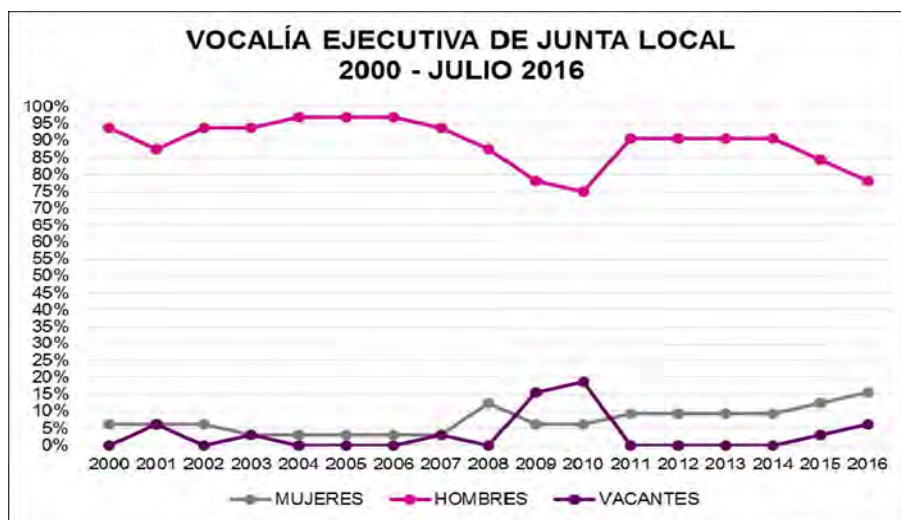
OCUPACIÓN EN CARGOS CON PLAZAS VACANTES EN JUNTA LOCALES EJECUTIVAS 2016.

CARGO PUESTO	MUJERES		HOMBRES	
Vocalía Ejecutiva	6	18.75%	25	78.13%
Vocalía Secretarial	6	18.75%	22	68.75%
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9	28.13%	23	71.88%
Vocalía de Organización Electoral	5	15.63%	25	78.13%
Vocalía del Registro Federal de Electores	4	12.50%	25	78.13%
Coordinación Operativa	7	26.92%	17	65.38%
Jefatura de Monitoreo a Módulos	3	25.00%	9	75.00%
Jefatura de Oficinas de Cartografía Estatal	8	25.00%	24	75.00%
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	8	25.00%	22	68.75%
TOTAL	56	21.37%	192	73.28%

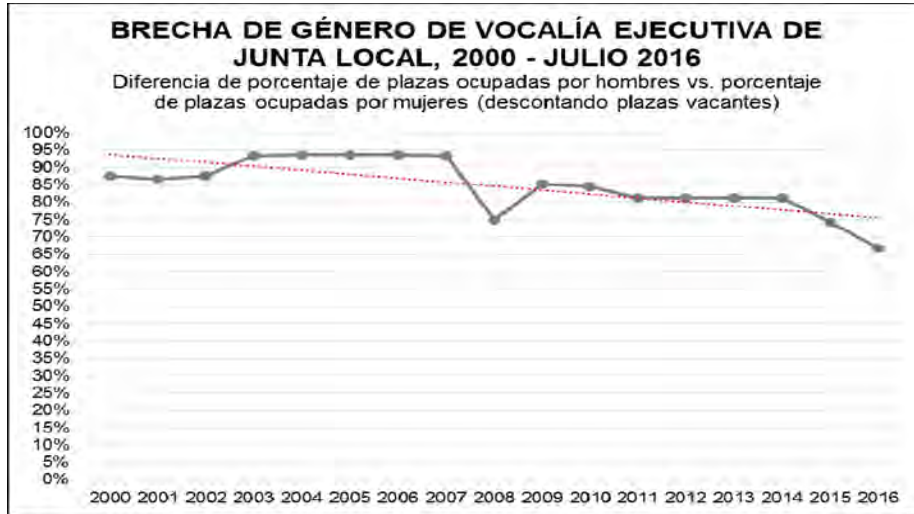
Información con fecha del corte al 4 de noviembre de 2016. Cabe destacar que los cargos sombreados en color morado son aquellos que tienen una participación de mujeres menor al 30%.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA, 2000-2016.

La participación máxima de mujeres se presenta en noviembre de 2016 con apenas **18.75%** de la totalidad de plazas.



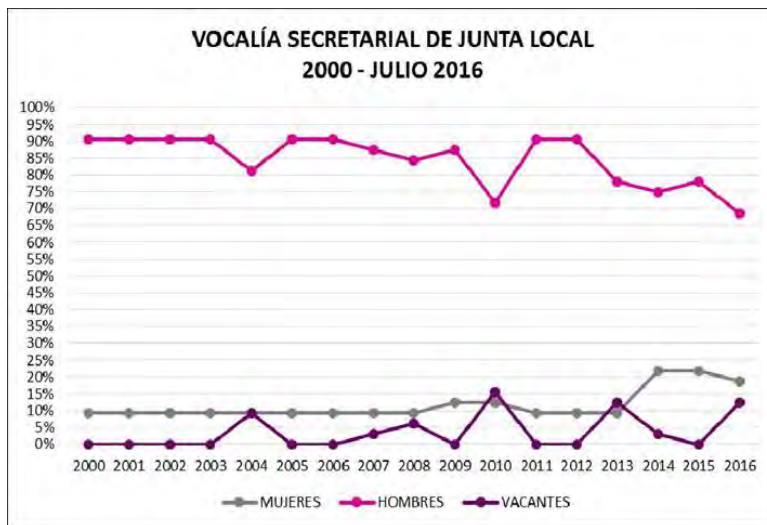
De 2000 a 2016, ha disminuido la brecha de género de 87.5% a 61.29%, esto es resultado del concurso exclusivo para mujeres.



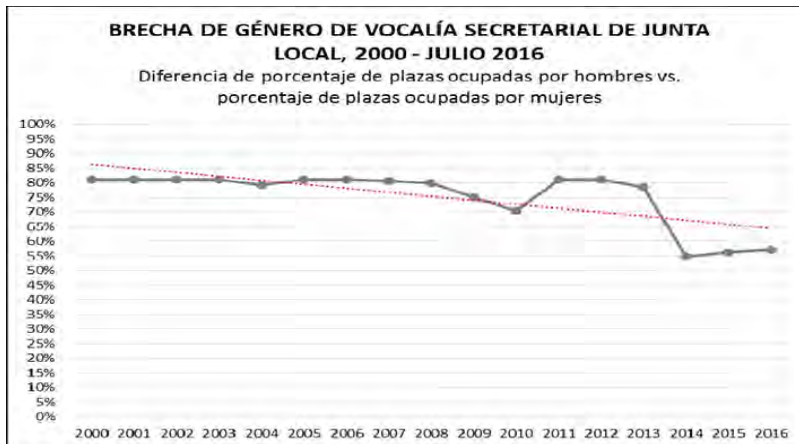
Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA, 2000-2016.

Hasta 2013 se había mantenido el mismo número de mujeres, razón por la cual el mayor incremento se dio en los últimos 3 años; en 2014 esta cifra se incrementó a 7, no obstante el último año decreció a 6 funcionarias, lo cual se acrecentó la brecha de género.



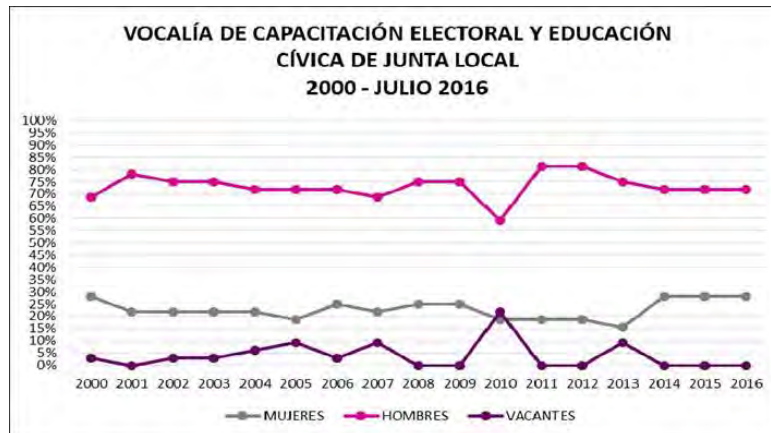
En 2000, existía una brecha de género de 81.25%, ya que de las 32 plazas sólo 3 eran ocupadas por mujeres. Para el año 2016, la diferencia es de 57.14%, reduciéndose 24.11% en 17 años



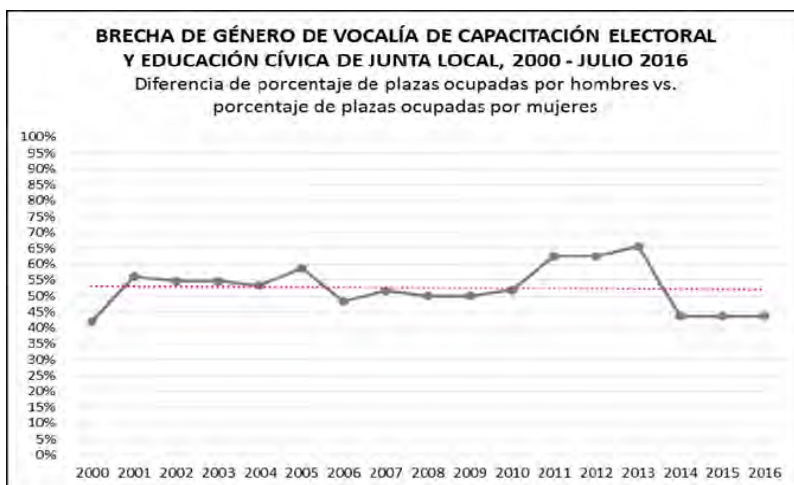
Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA, 2000-2016.

A pesar de tener una mayor participación de mujeres en este cargo, las mujeres nunca rebasaron el 30% de ocupación que refiere la teoría de la “masa crítica”, lo más cercano fue en el 2000 (28.13%), pero llegó a reducirse hasta 15.63% en el 2013, recuperándose en los últimos 3 años con el concurso exclusivo para mujeres.



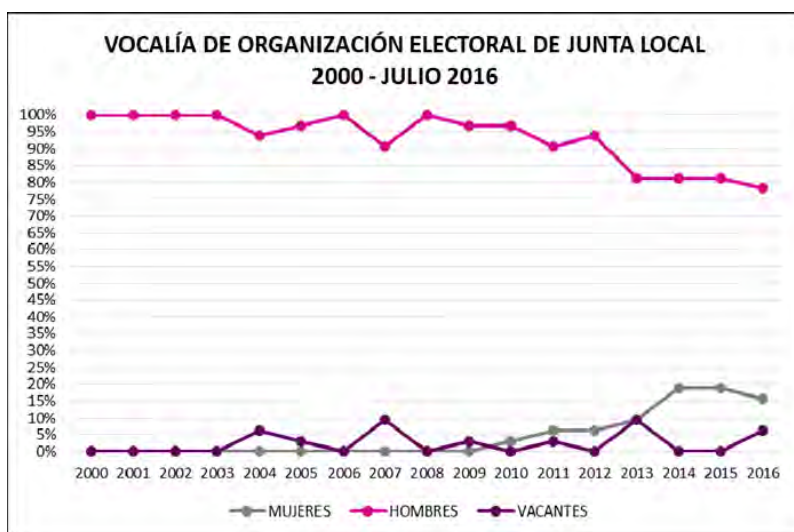
Este puesto es el que ha tenido mayor participación de mujeres a nivel Local. Sin embargo, la brecha de género aumentó de 41.94% en el año 2000 a 43.75% en el año 2016.



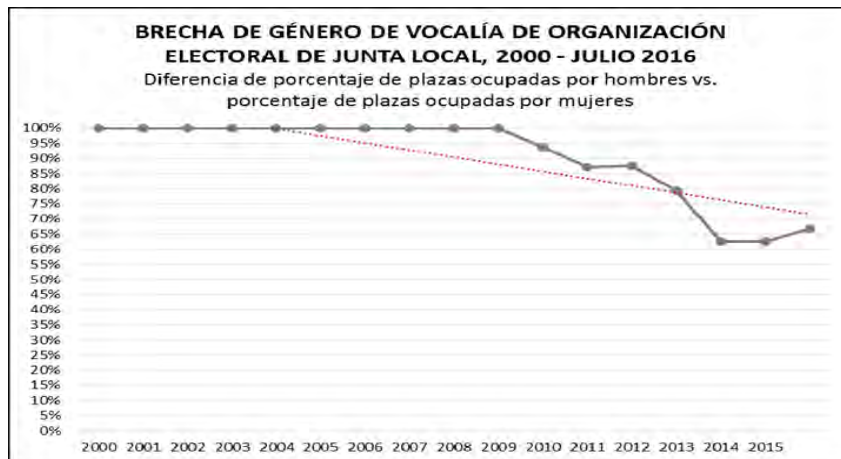
Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA, 2000-2016.

Ninguna mujer ocupó este puesto durante 9 años consecutivos (2000-2009).



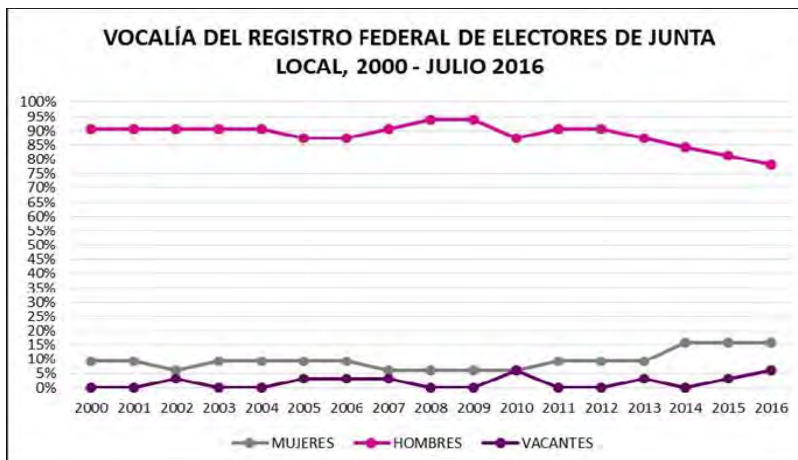
Por 7 años consecutivos, el incremento de mujeres en el acceso a este puesto ha sido sostenido, pasando de una brecha de 100% a 62.50%, lo que representa una disminución anual del 5.35%.



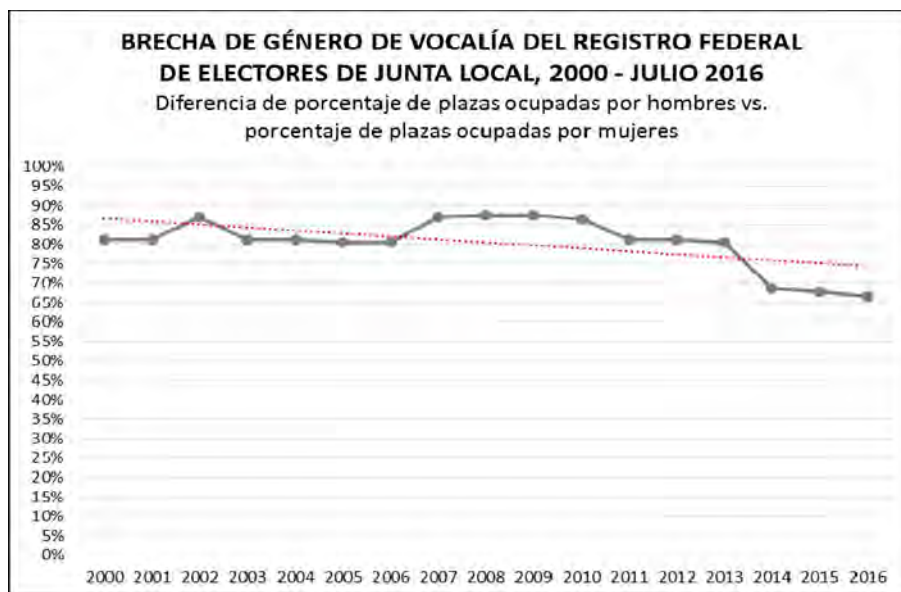
Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA, 2000-2016.

La participación de las mujeres se ha modificado muy poco; en 17 años, sólo se ha incrementado su participación en 6.25%.



Durante 17 años, la brecha de género sólo se ha reducido 18.75%, pasando de 81.25% a 62.50%, lo que representa el 1.10% anual.



Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

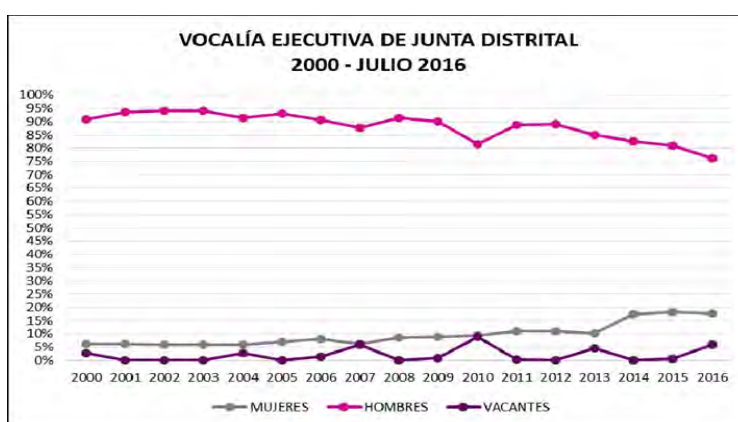
OCUPACIÓN EN CARGOS CON PLAZAS VACANTES EN JUNTA DISTRICTALES EJECUTIVAS 2016.

CARGO PUESTO	MUJERES		HOMBRES	
Vocalía Ejecutiva	54	18.00%	230	76.67%
Vocalía Secretarial	70	23.33%	210	70.00%
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	111	37.00%	169	56.33%
Vocalía de Organización Electoral	85	28.33%	207	69.00%
Vocalía del Registro Federal de Electores	65	21.67%	217	72.33%
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	92	30.67%	202	67.33%
TOTAL	477	26.50%	1235	68.61%

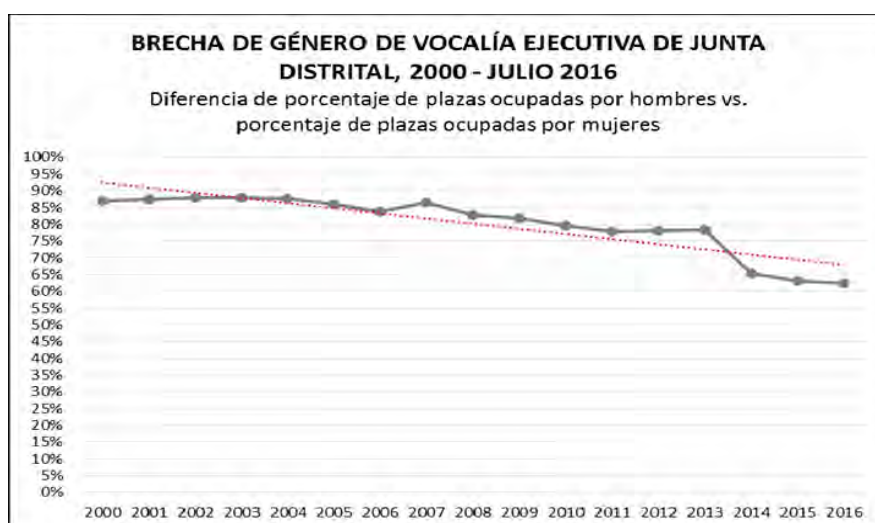
Información con fecha del corte al 4 de noviembre de 2016. Cabe destacar que los cargos sombreados en color morado son aquellos que tienen una participación de mujeres menor al 30%.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, 2000-2016.

En 2000, de las 292 plazas, 6.51% eran ocupadas por mujeres. Para 2016, de las 282 plazas, se acrecentó su participación a 18.79%.



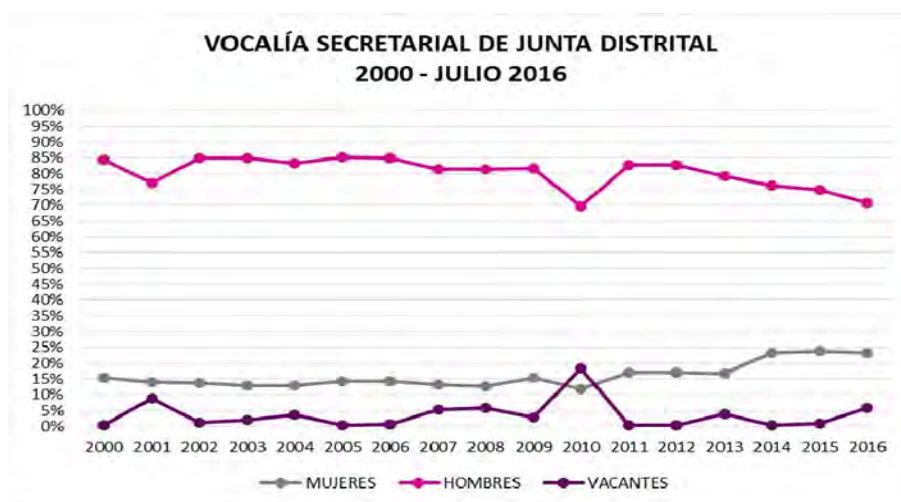
La brecha disminuyó, en promedio, 1.44% por año, pasando de 86.99% a 62.41%. En 2016, la participación de mujeres es del 18.79%, lo que está muy por debajo del 30% que se recomienda.



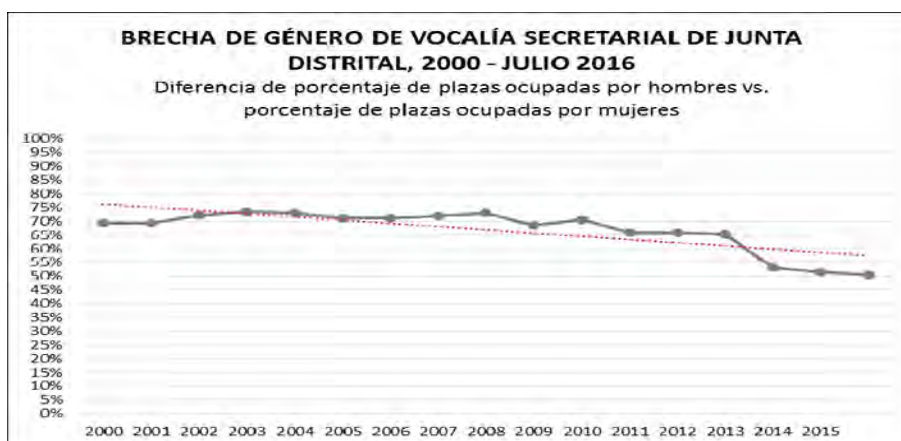
Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

OCUPACIÓN HISTÓRICA DEL CARGO DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, 2000-2016.

De 2000 a 2010, la cantidad de mujeres fue menor al del año inicial; sin embargo, de 2011 a la fecha, el incremento en la ocupación de mujeres ha sido constante llegando a 24.82% en julio de 2016, con una brecha del 50.35%.



En 2000, la ocupación de mujeres fue de 15.38% y la brecha de género de 69.23% en ese año. La mayor reducción se presentó en 2015, después de llevarse a cabo el concurso exclusivo para mujeres.



Nota: El valor idóneo de la brecha de género es 0.0%, lo que implica una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Juntas Locales Ejecutivas

Vocal Ejecutivo

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	Junta Local Ejecutiva	Mexicali
2	Sinaloa	Junta Local Ejecutiva	Culiacán

Vocal Secretario

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Morelos	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca
3	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juárez
4	Sinaloa	Junta Local Ejecutiva	Culiacán
5	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
6	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Nayarit	Junta Local Ejecutiva	Tepic
2	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Vocal de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
3	Michoacán	Junta Local Ejecutiva	Morelia
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
5	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Vocal del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
2	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
3	Sonora	Junta Local Ejecutiva	Hermosillo

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocal Ejecutivo

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	04	Tijuana
2	Campeche	02	Ciudad del Carmen
3	Coahuila	01	Piedras Negras
4	Chihuahua	03	Juárez
5	Guerrero	01	Cd. Altamirano
6	Guerrero	04	Acapulco
7	Guerrero	06	Chilapa
8	Michoacán	05	Zamora de Hidalgo
9	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
10	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza
11	Oaxaca	10	Miahuatlan de Porfirio Díaz
12	San Luis Potosí	07	Tamazunchale
13	Sinaloa	01	El Fuerte
14	Sinaloa	06	Mazatlán
15	Sonora	02	Nogales
16	Sonora	04	Guaymas
17	Sonora	07	Navojoa
18	Tabasco	05	Paraíso
19	Tamaulipas	03	Rio Bravo
20	Veracruz	02	Tantoyuca
21	Veracruz	21	Cosoleacaque

Vocal Secretario

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	02	Mexicali
2	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
3	Baja California Sur	02	La Paz
4	Chiapas	03	Ocosingo
5	Chiapas	11	Huixtla
6	Guanajuato	01	San Luis de la Paz

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
7	Guerrero	01	Cd. Altamirano
8	Guerrero	03	Zihuatanejo
9	México	03	Atacomulco de Fabela
10	México	17	Ecatepec de Morelos
11	México	27	Meteppec
12	México	36	Tejupilco de Hidalgo
13	Michoacán	06	Ciudad Hidalgo
14	Nuevo León	07	Monterrey
15	Nuevo León	12	Cadereyta Jiménez
16	Oaxaca	04	Tlacolula de Matamoros
17	Oaxaca	07	Juchitán de Zaragoza
18	Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional
19	Puebla	14	Izúcar de Matamoros
20	Querétaro	03	Santiago de Querétaro
21	Sinaloa	02	Los Mochis
22	Sinaloa	06	Mazatlán
23	Sinaloa	07	Culiacán de Rosales
24	Sonora	05	Hermosillo
25	Sonora	06	Ciudad Obregón
26	Sonora	07	Navojoa
27	Tabasco	01	Macuspana
28	Tabasco	02	Heroica Cárdenas
29	Tamaulipas	03	Río Bravo
30	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
31	Veracruz	17	Cosamaloapan

CARGO: VOCAL EJECUTIVO / VOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera Convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	•SA3 (\$ 157,301) •SA1 (\$ 150,589)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

SA3: Corresponde al cargo de la Vocalía Ejecutiva en el estado de Baja California.

SA1: Corresponde al cargo de la Vocalía Ejecutiva en el estado de Sinaloa.

MISIÓN

- Que la organización de los comicios federales y locales, concurrentes y extraordinarios, de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular de la entidad, se cumplan de acuerdo al mandato constitucional y legal, así como los lineamientos, programas y acciones que determinen los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto.

OBJETIVO DEL CARGO.

- Coordinar las actividades de la Junta Local Ejecutiva, así como las acciones de las juntas distritales ejecutivas para la ejecución de las funciones y programas institucionales en la entidad federativa, y durante el Proceso Electoral, en su calidad de Consejero Presidente, organizar y vigilar las actividades del Consejo Local y de los consejos distritales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los actos y hechos jurídicos.

FUNCIONES DEL CARGO.¹

ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores Ejecutivos, titulares de Unidades Técnicas, Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, Vocales de área de Junta Local y Distrital.
- A nivel externo tiene relación con: Consejeros Electorales del Consejo Local y Consejos Distritales, representantes de partidos políticos, representantes de candidatos independientes, partidos políticos, Organismos Públicos Locales Electorales, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, medios de comunicación y autoridades federales, estatales y municipales.

REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudios	Área Académica
Licenciatura titulado, o superior.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Administración, Economía o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de Experiencia Laboral *	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos ocho años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos del INE de Vocal Secretario Local, Vocal de área Local, Subdirector, y Coordinador en Oficinas Centrales.	Planeación y organización de procesos electorales; organización y coordinación de programas de capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana, partidos políticos, organización electoral, fiscalización de recursos de partidos políticos, contencioso electoral, vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; procedimientos del Registro Federal de Electores; administración y control de recursos humanos, financieros y materiales.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 52 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
<ul style="list-style-type: none">••••	Desarrollo de Talento Negociación Planeación y Organización Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
<ul style="list-style-type: none">•••	Seguimiento de Planes, Programas y Verificación de Sesiones de los Aplicación y Gestión de Recursos

CARGO: VOCAL SECRETARIO / VOCAL SECRETARIA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• PB2 (\$ 78,903)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

▲ MISIÓN

- Que la organización de los comicios federales (ordinarias y extraordinarias), locales y concurrentes, de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular de la entidad, se cumplan de acuerdo al mandato constitucional y legal, así como los lineamientos, programas y acciones que determinen los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto.

▲ OBJETIVOS DEL CARGO

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Junta Local Ejecutiva; participar como secretario del Consejo Local y de la Junta Local, así como atender los recursos de revisión y acuerdos sobre medios de impugnación y ejercer las funciones de la oficialía electoral. Así como que en las juntas locales y distritales y en el Consejo Local el trámite de los actos jurídicos den certeza y legalidad a los procesos electorales federales.

FUNCIONES DEL CARGO.¹

ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: Vocal Ejecutivo Local, vocales ejecutivos y secretarios de juntas distritales ejecutivas, vocales de área de Junta Local y con las diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto.
- A nivel externo tiene relación con: Consejeros Electorales del Consejo Local y Consejos Distritales, representantes de partidos políticos, representantes de candidatos independientes, partidos políticos, Organismos Públicos Locales Electorales, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y autoridades federales, estatales y municipales.

REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Licenciatura titulado, o superior.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de Experiencia Laboral *	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos ocho años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal de área Local, Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario Distrital, o Subdirector en Oficinas Centrales.	Atención de asuntos jurídicos, en materia de lo contencioso electoral; administración y control de recursos humanos, financieros y materiales.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 44 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
•	Desarrollo de Talento
•	Negociación
•	Planeación y Organización
•	Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
•	Verificación de Sesiones de los
•	Órganos Desconcentrados
•	Atención de Asuntos Jurídicos
•	Aplicación y Gestión de Recursos
•	Humanos, Materiales y Financieros

CARGO: VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• PA3 (\$70,951)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

🏠 MISIÓN

- Que se apliquen los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la entidad federativa, de acuerdo con lo establecido por la DECEyEC para contribuir así al desarrollo de la cultura democrática.

🏠 OBJETIVO DEL CARGO.

- Coordinar y supervisar en la entidad federativa, la instrumentación de los programas, proyectos y estrategias de integración de mesas directivas de casilla y de capacitación electoral, educación cívica y promoción de la participación ciudadana, consulta popular y la organización de elecciones internas de los partidos políticos del Instituto Nacional Electoral para orientar a la ciudadanía acerca del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales con el fin de aportar al desarrollo de la cultura político democrática.

🏠 FUNCIONES DEL CARGO ¹

🏠 ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: Vocal Ejecutivo Local, vocales ejecutivos de juntas distritales, con las vocalías de capacitación electoral y educación cívica de las juntas distritales. Con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- A nivel externo tiene relación con: instituciones académicas y de investigación de educación superior y de educación media superior, instituciones públicas y privadas, partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, Organismos Públicos Locales Electorales, organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil, observadores electorales y ciudadanos; autoridades federales, estatales y municipales.

🏠 REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Licenciatura titulado, o superior	Educación, Comunicación, Pedagogía, Psicología, Sociología, Antropología Social, Trabajo Social, Economía o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral *	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos seis años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal Secretario o Vocal de área de Junta Distrital, o Jefe de Departamento en Oficinas Centrales.	Desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos diversos; elaboración, aplicación y evaluación de modelos y materiales de capacitación y formación; operación de programas de gobierno en materia educativa; evaluación de planes y programas de estudio; diseño de programas educativos; desarrollo de sistemas de entrenamiento para personal; experiencia en investigación social, trabajo de campo y/o investigación participativa en comunidades y/o grupos sociales.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 29 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
•	Desarrollo de Talento
•	Negociación
•	Planeación y Organización
•	Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
•	Seguimiento de Planes, Programas y
•	Proyectos
•	Selección de Personal
•	Integración de Mesas Directivas de
	Casilla o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de Participación Ciudadana

CARGO: VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• PA3 (\$70,951)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

▲ MISIÓN

- Que la organización de los comicios federales y locales, concurrentes y extraordinarios, de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular de la entidad, se cumplan de acuerdo al mandato constitucional y legal, así como los lineamientos, programas y acciones que determinen los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto.

▲ OBJETIVOS DEL CARGO

- Coordinar la preparación y evaluación del Proceso Electoral Federal y Local en el ámbito de la organización electoral, para que los consejos local y distritales den cumplimiento a sus programas; coordinar la operación de los sistemas de información en materia de organización electoral en la Junta Local Ejecutiva.

🏠 FUNCIONES DEL CARGO¹

🏠 ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: Vocal Ejecutivo Local, vocales ejecutivos de juntas distritales, con las vocalías de organización electoral de las juntas distritales. Con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- A nivel externo tiene relación con: autoridades estatales y municipales, autoridades educativas públicas y privadas y medios de comunicación (radio y TV). Se requiere de este tipo de relación para dar cumplimiento a las funciones (de campo y gabinete) señaladas en el objetivo 1 y 2. La relación con los medios de comunicación se da con motivo de la distribución de materiales de audio y video.

🏠 REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Licenciatura titulado, o superior.	Administración, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Administración Pública, Sociología o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos seis años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal Secretario o Vocal de área de Junta Distrital, o Jefe de Departamento en Oficinas Centrales.	Reingeniería de procesos; diseño y aplicación de estándares de procedimientos y sistemas de trabajo; análisis, planeación, organización, dirección y control de organizaciones; diseño de estrategias de gestión y logística; diseño de planes estratégicos; gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 29 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
•	Desarrollo de Talento
•	Negociación
•	Planeación y Organización
•	Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
•	Ubicación, Equipamiento e Instalación de Casillas o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de Participación Ciudadana
•	Almacenamiento de Documentación y Material Electoral
•	Distribución de Documentación y Material Electoral

CARGO: VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Local Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• PA3 (\$70,951)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

MISIÓN

- Que en la entidad federativa se cumpla lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía Electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos políticos y electorales.

OBJETIVO DEL CARGO.

- Coordinar en la entidad federativa las actividades inherentes a la actualización del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, y Cartografía Electoral, mediante instrumentos registrales confiables para la celebración de Procesos Electorales federales y locales

FUNCIONES DEL CARGO¹

ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: Vocal Ejecutivo Local, vocales ejecutivos de juntas distritales, con las vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas distritales. Con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- A nivel externo tiene relación con: las oficialías del registro civil, juzgados del poder judicial, para obtener los formatos de defunción y suspensión de derechos políticos. Con instituciones de educación, y autoridades locales, para la obtención de lugares que permitan la instalación de módulos. Con medios de comunicación locales (prensa, radio y televisión) para difundir las diversas actividades del Registro Federal de Electores.

REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Licenciatura titulado, o superior.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Informática, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos seis años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal Secretario o Vocal de área de Junta Distrital, o Jefe de Departamento en Oficinas Centrales.	Coordinación de actividades de integración, actualización y depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y la Cartografía Electoral en los estados. Coordinación de los servicios a la ciudadanía en los Módulos de Atención Ciudadana.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 29 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
<ul style="list-style-type: none">••••	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo de TalentoNegociaciónPlaneación y OrganizaciónDirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
<ul style="list-style-type: none">•••	<ul style="list-style-type: none">Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de ElectoresActualización del Padrón Electoral y Credencialización de los CiudadanosDepuración del Padrón Electoral

CARGO: VOCAL EJECUTIVO / VOCAL EJECUTIVA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Distrital Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• PA4 (\$71,861)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

MISIÓN

- Que la organización de los comicios federales y locales, concurrentes y extraordinarios, de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular de la entidad, se cumplan de acuerdo al mandato constitucional y legal, así como los lineamientos, programas y acciones que determinen los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto.

OBJETIVOS DEL CARGO

- Coordinar las actividades de la Junta Distrital Ejecutiva para la ejecución de las funciones y programas institucionales en el distrito electoral federal, y durante el Proceso Electoral, en su calidad de Consejero Presidente, organizar y vigilar las actividades del Consejo Distrital.

FUNCIONES DEL CARGO.¹

ENTORNO OPERATIVO

- A nivel interno tiene relación con: áreas de oficina centrales (direcciones ejecutivas y unidades técnicas), vocales ejecutivos locales, vocales ejecutivos distritales, vocales de área de Junta Local Ejecutiva, y vocales de área de Junta Distrital Ejecutiva.
- A nivel externo tiene relación con: Consejeros Electorales del Consejo Distrital, representantes de partidos políticos, representantes de candidatos independientes, autoridades municipales, instituciones educativas, públicas y privadas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil.

REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Título o cédula profesional de nivel Licenciatura	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Administración, Economía o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral *	Área de experiencia preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos seis años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal Secretario de JDE, Vocal de área de JDE o Jefe de Departamento en Oficinas Centrales.	Planeación y organización de procesos electorales; organización y coordinación de programas de capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana, partidos políticos, organización electoral, fiscalización de recursos de partidos políticos, contencioso electoral, vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales; procedimientos del Registro Federal de Electores; administración y control de recursos humanos, financieros y materiales.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 29 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
<ul style="list-style-type: none">••••	Desarrollo de Talento Negociación Planeación y Organización Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
<ul style="list-style-type: none">•••	Seguimiento de Planes, Programas y Verificación de Sesiones de los Aplicación y Gestión de Recursos

CARGO: VOCAL SECRETARIO / VOCAL SECRETARIA

Órgano al que pertenece el cargo	• Junta Distrital Ejecutiva
Adscripción del cargo (Primera convocatoria)	• La adscripción definitiva se determinará en el momento de designación de ganadores.
Nivel tabular y Percepciones del cargo (sueldo y compensación)	• NC1 (\$59,665)
Cuerpo al que pertenece	• Función Ejecutiva

▲ MISIÓN

- Que en la Junta Distrital Ejecutiva y el Consejo Distrital del Instituto el trámite de los actos jurídicos garantice certeza y legalidad en los comicios federales, locales (concurrentes y extraordinarios), de dirigencia de partidos políticos y de consulta popular; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros responda a la racionalidad, la eficacia y la eficiencia institucionales; y la implementación de los programas institucionales se realice oportunamente.

▲ OBJETIVO DEL CARGO

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Junta Distrital Ejecutiva; participar como Secretario Técnico en los distintos órganos administrativos, así como atender los recursos de revisión y acuerdos sobre medios de impugnación y ejercer las funciones de la oficialía electoral.

🏠 FUNCIONES DEL CARGO¹

🏠 ENTORNO OPERATIVO

- El personal que ocupa este cargo mantiene una relación interna con: el Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario de Junta Local, Vocal Ejecutivo Distrital, Vocales de área de la Junta Distrital y con las diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE.
- A nivel externo tiene relación con: Consejos Distritales, representantes de partidos políticos, representantes de candidatos independientes, partidos políticos, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, y autoridades federales, estatales y municipales.

🏠 REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO

Escolaridad

Nivel de estudio	Formación profesional
Licenciatura titulado, o superior.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines.

Experiencia

Ámbito de experiencia	Años de experiencia Laboral *	Área de experiencia laboral preferente
Público o Privado	Dos años en los últimos seis años ocupando cargos de nivel ejecutivo equivalentes a los cargos de Vocal de área de JDE o Jefe de Departamento en Oficinas Centrales.	Atención de asuntos jurídicos, en materia de lo contencioso electoral; administración y control de recursos humanos, financieros y materiales.

* Los aspirantes que no formen parte del INE deberán acreditar percepciones salariales de por lo menos, un monto mínimo neto de 29 mil pesos mensuales durante el lapso de años requeridos de experiencia laboral.

¹ Las funciones del cargo pueden ser consultadas en el *Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional* vigente.

Competencias requeridas para este cargo

Competencias Directivas	
•	Desarrollo de Talento
•	Negociación
•	Planeación y Organización
•	Dirección de Soluciones

Competencias Técnicas	
•	Verificación de Sesiones de los
•	Órganos Desconcentrados
•	Atención de Asuntos Jurídicos
•	Aplicación y Gestión de Recursos
•	Humanos, Materiales y Financieros